

RESOLUCION N° 154
(Septiembre 4 de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA METODOLOGÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO, SUSCRITOS POR REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES Y PUNTOS SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA"

La Contralora Municipal de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 268 y 272; La Ley 42 de 1993, la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad con los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, concordantes con el artículo 65 de la Ley 42 de 1993, corresponde a las contralorías departamentales, distritales y municipales, ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en cuanto a realizar la vigilancia de la gestión fiscal, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la ley.
- B. Que la Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen", determina en el Título II Capítulo V la facultad que tienen los Contralores de imponer sanciones directamente o solicitar a la autoridad competente su aplicación.
- C. Que el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" establece que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
- D. Que el Gobierno Nacional adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI para el Estado Colombiano mediante el Decreto 1599 de 2005, el cual contiene entre otros elementos de control, los Planes de Mejoramiento Institucionales, por Procesos e Individuales, que tienen como objetivo promover que los procesos internos de las entidades se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de las metodologías orientadas al Mejoramiento Continuo. Así mismo determina que los planes de mejoramiento producto de la vigilancia de la gestión fiscal del estado ejercida por la Contraloría General de la República y las Contralorías territoriales, se registrarán por los métodos y procedimientos que éstas prescriban.
- E. Que producto de los informes presentados en desarrollo de la vigilancia fiscal por parte de la Contraloría Municipal de Armenia, se debe generar un Plan de Mejoramiento con acciones que subsanen o corrijan aquellas situaciones evidenciadas en hallazgos u observaciones que afecten el desempeño y el cometido de los sujetos de vigilancia y control fiscal.
- F. Que de conformidad con lo previsto en la Resolución 144 de agosto 6 de 2013 la Contraloría Municipal de Armenia reglamentó el Sistema de Rendición Electrónica



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío

Manuela Castro Sanz
Contralora Municipal de Armenia



- F. Que de conformidad con lo previsto en la Resolución 144 de agosto 6 de 2013 la Contraloría Municipal de Armenia reglamentó el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes para los Sujetos y Puntos de Control, incluida la Contratación y Proyectos de Inversión; dentro de las cuales está claramente definida la obligatoriedad por parte de los responsables, de presentar los Planes de Mejoramiento surgidos de las Auditorías Fiscales, lo cual incluye el seguimiento a las denuncias ciudadanas radicadas en la Oficina de Participación Ciudadana.
- G. Que mediante la Resolución anteriormente mencionada, la Contraloría Municipal de Armenia prescribió los métodos, la forma, términos y procedimientos para la Rendición de Cuenta y la presentación de informes por parte de los Sujetos y Puntos de Control.
- H. Que la Contraloría General de la República, mediante Resolución 6368 de 2011, estableció la nueva Metodología para el Control Fiscal denominada "Guía de Auditoría", la cual hace alusión a nuevos criterios para la suscripción de Planes de Mejoramiento de los sujetos de control fiscal. Además tiene establecido mediante Acto Administrativo tanto los formatos o aplicativos, como la reglamentación para la suscripción y seguimiento de los mismos; esta disposición fue adoptada por este órgano de control fiscal.
- I. Que con base en la anterior disposición, y para asegurar la efectividad del Plan de Mejoramiento se requiere establecer los parámetros, criterios y procedimientos que deben considerar los sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal para su elaboración, presentación, conformidad, seguimiento y modificación como instrumento de control que atienda las observaciones o hallazgos determinados por la Contraloría de Armenia Quindío, y permita mejorar la gestión pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales.
- J. Que en concordancia con las Políticas actuales y demás disposiciones vigentes en materia de Control Fiscal, se hace necesario reglamentar la metodología para la implementación de los Planes de Mejoramiento que deben presentar las entidades y/u organismos Públicos y los Particulares que son Objeto de Control Fiscal por parte de la Contraloría Municipal de Armenia Quindío.
- K. Que con la implementación y desarrollo eficiente de los Planes de Mejoramiento, las mismas Entidades aportan de manera directa al mejoramiento continuo de sus diferentes Procesos y Procedimientos establecidos en los Sistemas de Control Interno y Calidad establecidos legalmente.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Contraloría Municipal de Armenia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros para la elaboración, presentación, conformidad, seguimiento y modificación del Plan de Mejoramiento que suscriban los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Armenia, producto de la vigilancia de la gestión fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN DE MEJORAMIENTO. Entiéndase por plan de mejoramiento "El conjunto de las acciones correctivas o preventivas que debe adelantar un sujeto o punto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría como resultado del ejercicio del proceso



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío

Carolina Castro Sanz



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
MORALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONTROL FISCAL

auditor o del seguimiento a denuncias o quejas ciudadanas, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, Eficiencia, eficacia, equidad o mitigar el impacto ambiental".

El cumplimiento del plan de mejoramiento es una herramienta que le permite a los sujetos de Control, fortalecer el desempeño institucional, en procura de la satisfacción del interés general. Esta herramienta contribuye con los objetivos de la vigilancia de control fiscal que realiza la Contraloría Municipal de Armenia; y opera como elemento dinamizador del mejoramiento de la gestión pública.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABLES. El representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, y los particulares y/o entidades de carácter privado, sujetos de control de la Contraloría Municipal de Armenia, a los cuales se haya comunicado informe con observaciones o hallazgos de situaciones que afecten el desempeño y cometido propio del sujeto de control, deberán suscribir el Plan de Mejoramiento, conforme a lo establecido en la presente resolución.

Cuando las acciones correctivas correspondan a los puntos de control (Instituciones Educativas), los planes de mejoramiento deberán ser consolidados por la Secretaria de Educación y enviados a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal, para ser incluidos en el Plan de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. CONTENIDO. Las acciones correctivas e informe de avance que deban suscribirse, deberán ser diligenciadas en los aplicativos denominados: "Información Plan de Mejoramiento - Formato N°1; e Información de Avance del Plan de Mejoramiento - Formato N°2", que hacen parte integral de la presente resolución, y se encuentran publicados en la página web de la Contraloría Municipal de Armenia por el link *Vigilancia Fiscal – Formatos para presentación de informes*, con el instructivo respectivo.

Parágrafo 1. La implementación de las acciones de mejoramiento previstas en el Plan no podrá exceder un período de doce (12) meses. En caso que existan acciones con una duración superior, éstas deben ser justificadas plenamente y para ellas deberán determinarse metas semestrales.

Parágrafo 2. En el evento que se formule un nuevo plan, éste debe contemplar las acciones en ejecución y abiertas del plan de mejoramiento anterior. Aquellas acciones del plan anterior que no fueron ejecutadas en el tiempo previsto, se incluirán en el Plan de Mejoramiento con un plazo de ejecución no superior a sesenta (60) días calendario; si se hace necesario, el sujeto de control podrá solicitar por una única vez la reformulación de la acción, el indicador, el área responsable, y los recursos o la meta. Esta modificación deberá incorporarse al Plan de Mejoramiento publicado en la página web.

ARTÍCULO QUINTO: TÉRMINOS. El plan de mejoramiento producto de la vigilancia fiscal que ejerza la Contraloría Municipal de Armenia, será presentado por el jefe o representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, y los particulares y/o entidad de carácter privado sujetos de control Fiscal, dentro de los Quince (15) días siguientes a la comunicación del Informe Final de Auditoría, ante la oficina de Control Interno de la misma Entidad.

Esta oficina asesora en cumplimiento de su función de Evaluación y Seguimiento, determinará las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento, de lo cual dejará los registros y soportes, para la correspondiente verificación posterior por parte de la Contraloría Municipal.



Tel: 744 3420 / 018000 979292

E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co

Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso

<http://contraloriarmenia.gov.co>

Armenia - Quindío

Loirena Castro Sanz

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial, los sujetos de control no requieren presentar en medio físico el Plan de Mejoramiento ante la Contraloría Municipal de Armenia, este debe ser publicado en la página WEB de cada entidad.

ARTÍCULO SEXTO: CONFORMIDAD. Se entiende que el Plan de Mejoramiento es conforme cuando la acción propuesta por el sujeto de control busca eliminar la causa raíz del hallazgo, es realizable, medible, contribuye a su objeto misional, propicia el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atiende los principios de la gestión fiscal, además que la Administración se encamina a satisfacer el interés general de los Ciudadanos.

Parágrafo. La Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces asesorarán al representante legal del Sujeto de Control, en la formulación, coherencia y conformidad del Plan de Mejoramiento; no obstante, la responsabilidad está a cargo del representante legal.

Para dicha conformidad se deberá tener en cuenta que la fecha límite de ejecución del Plan de Mejoramiento no sobrepase el período de doce (12) meses. En caso que existan acciones con una duración superior, éstas deben ser justificadas plenamente, y para ellas deberán determinarse metas semestrales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. INFORME DE AVANCE. Concordante con lo previsto en el artículo quinto de la presente disposición, la Oficina de Control Interno de la respectiva entidad deberá elaborar de forma trimestral, un informe de avance y cumplimiento de las acciones propuestas, el cual deberá ser publicado en la respectiva página web.

Por su parte, la Contraloría de Armenia dentro del proceso auditor, evaluará el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas evidenciadas mediante soportes, de los cuales se dejará constancia en los respectivos papeles de trabajo, aplicando la metodología adoptada en el procedimiento correspondiente.

Durante la evaluación, se evidenciará si se cumplieron las acciones propuestas, oportunidad procedimental en la cual el equipo auditor determinará la procedencia o no de iniciar un proceso administrativo sancionatorio fiscal, por su incumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. Sin perjuicio que los sujetos de control deben cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento, para la Contraloría Municipal de Armenia, un plan que haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%) se entiende como un plan de mejoramiento "en cumplimiento", salvo opinión contraria del equipo auditor, al valorar el faltante de las metas no cumplidas en su importancia e impacto en la gestión.

Aquellos planes de mejoramiento cuyos niveles de cumplimiento sean igual o menor al setenta y nueve por ciento (79%), deben ser valorados por la contraloría, a efecto de verificar si el porcentaje de avance representa un mejoramiento representativo en la gestión, caso en el cual también se debe considerar como un plan "en cumplimiento"; de no ser así, podrá dar lugar a un proceso sancionatorio, de acuerdo a lo establecido en la ley 42 de 1993, Capítulo V, concordante con la Resolución 047 de 2012 capítulo IV, o la disposición reglamentaria vigente, por parte de la Contraloría Municipal.

Una vez la Oficina de Control Interno de la Entidad, encuentre soportado el cumplimiento de la acción correctiva, solicitará a la administración su retiro del plan de mejoramiento consolidado. En ningún caso, el cumplimiento de la meta podrá superar el ciento por ciento de la misma.



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío

Handwritten signature and stamp:
Lorena Castro Sanz



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
MORALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CONTROL FISCAL

del área y responsable de la ejecución, de los recursos o de la meta, antes de la fecha programada de terminación de la acción a modificar.

Parágrafo 1: Cuando por alguna circunstancia se presenten relevos, la nueva Administración de cada sujeto o punto de control, podrá hacer ajustes al plan de mejoramiento, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su gestión, por una sola vez, con el fin de adecuar las acciones correctivas al plan de gobierno; caso en el cual se aplicará el mismo procedimiento establecido en el presente artículo.

En todo caso, las modificaciones al Plan de Mejoramiento no podrá superar el diez por ciento (10%) del total de las acciones en él previstas.

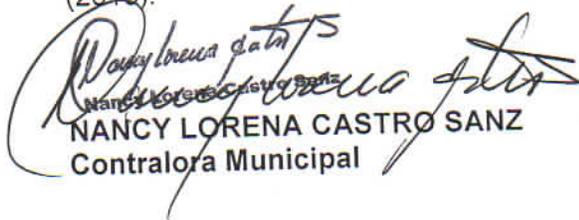
ARTÍCULO DÉCIMO. CAUSALES DE SANCIÓN. La Contraloría Municipal de Armenia podrá, según el caso, imponer o solicitar a la autoridad competente la aplicación de sanciones a los responsables establecidos en el Artículo 3º de la presente resolución, cuando con su conducta incurran en alguna de las causales contempladas en los artículos 100, 101 ó 102 de la Ley 42 de 1993. Para este efecto, se considera causal, el incumplimiento del plan de mejoramiento previsto la presente resolución, al igual que la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido establecidos en la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO. La presente resolución deroga en todas sus parte la Resolución 102 de mayo 29 de 2012, y todas las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia Quindío a los cuatro (4) días del mes de septiembre de Dos Mil Trece (2013).


NANCY LORENA CASTRO SANZ
Contralora Municipal

Proyectó: Sandra Milena Arroyave Castaño
Profesional Especializada Dirección Vigilancia Fiscal

Revisó: Laura Cristina Tabares Gil/ Profesional Especializada



Tel: 744 3420 / 018000 979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12 - 59 Primero - Segundo y Sexto Piso
<http://contraloriarmenia.gov.co>
Armenia - Quindío

